

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Cruz Roja Española en Córdoba*, respecto del proyecto «Plan de Empleo Cruz Roja», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 23 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Cruz Roja Española en Córdoba, respecto del proyecto «Plan de Empleo Cruz Roja», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Cándida Delia Ruiz López, Presidenta del Comité Provincial de la entidad, en nombre y representación de Cruz Roja Española en Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Plan de Empleo Cruz Roja»

Código seguro de verificación (CSV):

0771 4C54 E9D0 9E3D 2B8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023



07714C54E9D09E3D2B8A

Num. Resolución:

2023/00001588

Insertado el:

06-03-2023

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 5 del texto refundido del Estatuto de Cruz Roja Española, aprobados por Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, y en los artículos 11 y 17 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Comité Provincial y de la Presidencia del mismo, estableciendo que se asumirá el gobierno de la Institución en el ámbito territorial respectivo de conformidad con los fines y objetivos generales de Cruz Roja Española y de acuerdo con la política, plan y criterios establecidos por los órganos superiores de la Institución.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 383.177,40 € aportando la Diputación la cantidad de 40000 €. Este proyecto, además, cuenta con la financiación de:

- *FONDO SOCIAL EUROPEO, aportando 304.016,07 €*
- *MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, aportando 13.911,33 €*
- *FUNDACIÓN ACCENTURE, aportando 5.250,00 €*
- *AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, aportando 10.000,00 €*
- *AYUNTAMIENTO DE LUCENA, aportando 10.000,00 €*

El pago de la subvención nominativa por el importe de Cuarenta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48901 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.



La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo



establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación..*
- ODS Nº 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.*

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	LA PRESIDENTA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE «CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA» Doña Cándida Delia Ruiz López
---	--



**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL Y ACTIVIDAD	
Gastos directos de actividad	
Material de oficina para la actividad directa	2.100,00 €
Material didáctico, formación y orientación	7.500,00 €
Publicidad y propaganda para la actividad	400,00 €
Ayudas para el proceso de inserción de las personas participantes (transporte; matrícula y mensualidades de acciones formativas; materiales de formación; asistencia a cursos de formación; a la conciliación - guardería o ludoteca)	9.500,00 €
Servicios contratación externa con otras empresas para formación, mesas de diálogo y eventos, materiales (subcontratación de formación para la inserción de los participantes)	84.917,58 €
Arrendamientos para la formación, para actos de sensibilización (aulas)	9.300,00 €
Dietas y gastos viaje (para personal contratado y voluntariado)	4.050,00 €
Profesorado (contratación externa)	7.154,58 €
Total gastos directos de actividad	124.922,16 €
Gastos directos de personal	
3 Técnicos/as de empleo (40 horas, 12 meses)	
Sueldos y salarios	75.895,20 €
Seguridad social a cargo empresa	22.659,48 €
2 Técnicos/as de empleo (40 horas, 7 meses)	
Sueldos y salarios	23.569,42 €
Seguridad social a cargo empresa	14.757,40 €
1 Mediadora Socio-cultural (40 horas, 12 meses)	
Sueldos y salarios	22.843,68 €
Seguridad social a cargo empresa	6.816,48 €
1 Técnica de empleo (20 horas, 12 meses)	
Sueldos y salarios	12.649,20 €
Seguridad social a cargo empresa	3.776,58 €
1 Formadora (20 horas, 12 meses)	



Sueldos y salarios	11.815,86 €
Seguridad social a cargo empresa	3.408,24 €
1 Técnica de empleo (30 horas, 12 meses)	
Sueldos y salarios	19.188,56 €
Seguridad social a cargo empresa	5.664,88 €
1 Técnica de empleo (10 horas, 12 meses)	
Sueldos y salarios	6.324,60 €
Seguridad social a cargo empresa	1.888,29 €
Total sueldos y salarios	172.286,52 €
Total Seguridad social a cargo empresa	58.971,35 €
Total gastos directos de personal	231257,87
GASTOS INDIRECTOS	
1 Coordinadora de Plan de Empleo (26 horas, 12 meses)	
Sueldos y salarios	18.930,50 €
Seguridad social a cargo empresa	4.909,55 €
1 Administrativa (5 horas, 12 meses)	
Sueldos y salarios	2.410,38 €
Seguridad social a cargo empresa	746,94 €
Total gastos indirectos	26.997,37 €
PRESUPUESTO TOTAL	383.177,40 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fondo Social Europeo	304.016,07 €
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	13.911,33 €
Fundación Accenture	5.250,00 €
Ayuntamiento de Puente Genil	10.000,00 €
Ayuntamiento de Lucena	10.000,00 €
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
TOTAL PREVISION INGRESOS	383.177,40 €

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto: La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Plan de Empleo Cruz Roja: itinerarios laborales para la mejora de la empleabilidad en la provincia de Córdoba

Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) proyectos:

- Itinerarios que suman (para colectivos en riesgo de exclusión);*
- Desafío Empleo +45 (para personas desempleadas mayores de 45 años).*
- Activación y acompañamiento hacia el empleo*

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Los proyectos se llevarán a cabo previsiblemente en estas localidades, dependiendo de la demanda de las empresas locales y de la población.

Sede de Cruz Roja de las siguientes localidades:

- Cañada Real Mestas, 2, 14005 Córdoba*
- Calle del Cantaor Jiménez Rejano, 14500 Puente Genil*
- C. Pedro Angulo, N° 12, 14900 Lucena*
- C. Enfermería, 3, 14550 Montilla*
- C. Amador de los Ríos, 48, 14850 Baena*
- C. los Manzanos, 0, 14960, Rute*

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Según los últimos datos del SEPE (diciembre 2022), en la provincia de Córdoba casi 63.000 personas están en situación de desempleo.



Los datos nos muestran la profunda desigualdad que sigue existiendo entre los colectivos de personas que están buscando empleo:

- El 60% son mujeres. Además, un 53% de ellas tienen más de 45 años;
- Un 55% de los hombres desempleados tienen más de 45 años;
- Un 53% de las personas desempleadas se concentra en el sector de servicios.

Paro registrado: CÓRDOBA. DICIEMBRE DE 2022

		TOTAL EDAD	< DE 25 AÑOS	DE 25 A 29 AÑOS	DE 30 A 44 AÑOS	>=45 AÑOS
	HOMBRE	24.592	2.537	2.101	6529	13.425
	MUJER	38.072	2.864	3.262	11.798	20.148
TOTAL SECTORES	AMBOS SEXOS	62.664	5.401	5.363	18.327	33.573
	HOMBRE	2.939	290	278	860	1.511
	MUJER	2.368	139	192	770	1.267
AGRICULTURA	AMBOS SEXOS	5.307	429	470	1.630	2.778
	HOMBRE	2.784	157	177	776	1.674
	MUJER	3.007	57	170	1.010	1.770
INDUSTRIA	AMBOS SEXOS	5.791	214	347	1.786	3.444
	HOMBRE	4.230	138	162	1.101	2.829
	MUJER	1.179	25	36	383	735
CONSTRUCCION	AMBOS SEXOS	5.409	163	198	1.484	3.564
	HOMBRE	12.414	685	1.146	3.492	7.091
	MUJER	27.407	1.134	2.365	9.035	14.873
SERVICIOS	AMBOS SEXOS	39.821	1.819	3.511	12.527	21.964
	HOMBRE	2.225	1.267	338	300	320
	MUJER	4.111	1.509	499	600	1.503
SIN EMPLEO ANTERIOR AMBOS SEXOS		6.336	2.776	837	900	1.823

Por tanto, los colectivos más afectados por el desempleo siguen siendo las personas mayores de 45 años y las mujeres, todos perfiles especialmente atendidos desde el Plan de Empleo de Cruz Roja.

d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Fomentar la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión (mejeres, mayores de 45 años, personas inmigrantes, personas en desempleo de larga duración)

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educativa, social, económica, etc.**

Cruz Roja Española en Córdoba tiene 19 años de experiencia como líder de proyectos de itinerarios laborales con personas en riesgo de exclusión.

Durante estos años hemos puesto a punto una metodología de trabajo que nos permite alcanzar los siguientes objetivos:

- *Mejorar la empleabilidad mediante el autoconocimiento, el entrenamiento competencial, la definición de un objetivo profesional claro y real;*
- *Formación profesional ajustada a la realidad local, dibujada a medida para hacer de puente entre las necesidades de las empresas y los perfiles de las personas participantes;*
- *Luchar contra los estereotipos (de género, edad, origen) que impiden el acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones.*

Los itinerarios dibujados con estas medidas consiguen una media de un 40% de inserción, logrando mejorar la empleabilidad del 100% de las personas participantes.

- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

- *Ampliar o reducir los pueblos de intervención según las necesidades del mercado laboral;*
- *Modificar las partidas según las necesidades detectadas (formativas, de becas..)*

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) **Objetivo General (en el momento de Inicio).** *Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.*

Mejorar la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social

- b) **Objetivos específicos y metas.**

- *Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.*
- *Priorizar la inclusión activa, promoviendo la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*



- *Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.*
- *Aumentar la contratación de personas en situación o riesgos de exclusión social.*
- *Luchar contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades.*
- *Aumentar la integración sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación.*
- *Fomentar la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes en riesgo de exclusión social que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación.*
- *Activar las personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.*
- *Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas en riesgo de exclusión social.*

5. Destinatarios

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Dentro de los diferentes proyectos financiados, atenderemos a los siguientes colectivos:

- *Mujeres: Familias monomarentales; mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes, mayores de 45 años; mujeres con ámbito social con fuertes estereotipos de género, que pertenecen al régimen agrario, alejadas del mundo laboral.*
- *Hombres y mujeres mayores de 45 años con muy poca experiencia laboral o con experiencia en sectores afectados por la crisis; personas mayores de 45 años con niveles formativos diversos: sin la ESO o FP1 o titulaciones medias y universitarias.*
- *Jóvenes menores de 30 años, con baja o escasa formación académica y muy poca experiencia laboral.*
- *Empresas: Atendiendo al perfil competencial de las personas participantes y teniendo en cuenta las necesidades del tejido empresarial, la implementación de las alianzas en el territorio estarán basadas en una segmentación sectorial, que favorezca la generación de oportunidades laborales, combata la segregación horizontal y vertical de las personas en dificultad social, en especial las mujeres, y la eliminación de prejuicios y estereotipos sobre las personas inmigrantes,*



concienciando al empresariado de la importancia de la gestión del talento como un valor innovador del desarrollo colectivo.

- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Personas participantes: 526

Mujeres: 326

Hombres: 200

Personas participantes indirectas: 1500

Mujeres: 1000

Hombres: 500

6. Temporalidad o periodo de ejecución

- a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*

Todas las fases se realizarán en este período: 01/01/2023 – 31/12/2023

- b) *Calendario de actividades o cronograma de actividades*

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ORIENTACIÓN LABORAL												
FORMACIÓN												
PROSPECCIÓN												
PUBLICIDAD												

7. Organización y Recursos humanos

- a) *Identificar al representante legal*

D^a Cándida Delia Ruiz López, con N.I.F30540064C, Presidenta del Comité Provincial y representante legal de Cruz Roja Española en Córdoba con C.I.F. Q2866001G

carulo@cruzroja.es

Cañada Real de Mestas, 2. 14005 Córdoba.

957433878

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

3 Técnicos/as de empleo - 12 meses - 40h/semanales	
Sueldos y salarios	75.895,20 €
Seguridad social a cargo empresa	22.659,48 €
2 Técnicos/as de empleo - 7 meses - 40h/semanales	
Sueldos y salarios	23.569,42 €
Seguridad social a cargo empresa	14.757,40 €
1 Mediadora Socio-cultural 12 meses - 40h/semanales	
Sueldos y salarios	22.843,68 €
Seguridad social a cargo empresa	6.816,48 €
1 Técnica de empleo 12 meses - 20h/semanales	
Sueldos y salarios	12.649,20 €
Seguridad social a cargo empresa	3.776,58 €
1 Formadora 12 meses - 20h/semanales	
Sueldos y salarios	11.815,86 €
Seguridad social a cargo empresa	3.408,24 €
1 Técnica de empleo 12 meses - 30h/semanales	
Sueldos y salarios	19.188,56 €
Seguridad social a cargo empresa	5.664,88 €
1 Técnica de empleo 12 meses - 10 h/semanales	
Sueldos y salarios	6.324,60 €
Seguridad social a cargo empresa	1.888,29 €
Total sueldos y salarios	172.286,52 €
Total Seguridad social a cargo empresa	58.971,35 €
Total gastos directos de personal	231.257,87 €

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

Dietas y gastos de viajes del personal técnico contratado 4.050,00

- d) Organización y organigrama

Directora área de empleo:

Nicoletta Comito

Técnicas/os de empleo:

Carolina Santos (20h)

Paloma Azofra (40h)

Juan Manuel Delgado (40h)



Beatriz García (40h)
Luisa Gonzáles (40h)
Marco Torres (40h)
Angela Pariente (30h)
Ana Cervantes (10h)
Mediadora:
Raquel García (40h)
Formadora:
Maricarmen Morillo (20h)
Administrativa:
Elena García

- e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*
Todas las personas tienen contrato indefinido

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Contamos con las sedes de Cruz Roja en todas las localidades para el desarrollo del proyecto, contando con los siguientes recursos:

Teléfono e Internet;

Ordenadores;

Despachos de atención individual;

Aulas de formación.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

FONDO SOCIAL EUROPEO	304.016,07 €
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	13.911,33 €
FUNDACIÓN ACCENTURE	5.250,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	10.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	10.000,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	40.000,00 €
TOTAL PREVISION INGRESOS	383.177,40 €



10. Metodología y viabilidad del proyecto

ORIENTACIÓN: MOTIVACIÓN/ACTIVACIÓN, ORIENTACIÓN PROFESIONAL, HERRAMIENTAS DE BÚSQUEDA Y ACOMPAÑAMIENTO LABORAL

ACTIVIDADES

Las actividades que a continuación se desarrollan contribuyen a :

- *acompañar la toma de decisiones de planes personalizados sin sesgos de género.*
- *Motivar hacia el cambio y/o mejora profesional promoviendo alternativas profesionales frente a empleos no declarados, tradicionales nichos laborales o la mejora de la ocupación dentro de estos sectores profesionales.*

1. Motivación- Activación

- *Motivación hacia el empleo o el cambio/mejora profesional*
- *Acciones de empoderamiento y de apoyo psicosocial*
- *Análisis de las consecuencias que los roles y estereotipos de género tienen en su trayectoria profesional y procesos de búsqueda de empleo.*
- *Información sobre los recursos y el mercado de trabajo*

2. Orientación profesional

Comprende las acciones encaminadas a definir objetivos profesionales y el plan personalizado de inserción para conseguirlo. Para ellos las acciones que se llevarán a cabo, comprenden:

ACCIONES DE EVALUACIÓN, DISEÑO Y AJUSTE OBJETIVOS PROFESIONALES: actividades de autoconocimiento de capacidades, competencias y habilidades personales, tecnológicas adquiridas o que estén dispuestas a mejorar (simuladores, test de situaciones comunes...), actividades de investigación sobre el mercado laboral (análisis de ofertas, empresas por sectores...), actividades de contraste entre su mapa competencial y los requerimientos del mercado de trabajo para la ampliación de perspectivas laborales, definición de objetivos profesionales, diseño del plan de mejora.

Acciones de “MARCA PERSONAL” para poner en valor y potenciar las capacidades (las acciones deben orientarse a reforzar aquellas capacidades que la persona ya posee y que en muchos casos desconoce o que va adquiriendo a lo largo del itinerario) dirigidas a crear una marca que las defina y diferencie del resto.

3. Herramientas y técnicas de búsqueda de empleo

Acciones dirigidas a saber vender/defender y mover la marca personal:

Comprende acciones grupales enfocadas a conocer y entrenar el uso de las herramientas básicas para la búsqueda de empleo adaptadas al contexto y ocupación profesional a la que se dirigen. Para ello se realizarán :

- **Talleres herramientas y técnicas para la búsqueda de empleo** para la elaboración de currículum (básico, por competencias), elaboración de cartas de presentación, entrenamiento de entrevistas llamadas telefónicas de contacto, búsqueda de empleo a través de internet y redes 2.0, etc..

- **Sesiones búsqueda activa**, destinadas a poner en práctica las estrategias de búsqueda de empleo y pasar a buscar activamente: agenda de búsquedas, rastreo de ofertas de trabajo en prensa y páginas web, presentación de autocandidaturas, mover red de contactos, visitas a agencias de colocación, bolsa de trabajo, inscripción en páginas de empleo, redes sociales para el empleo, ETT, etc.

FORMACIÓN

Los bajos niveles de estudios y cualificación profesional aleja a las mujeres en situación de vulnerabilidad y a los mayores de 45 años más aún del mercado de trabajo, ya que actualmente el hecho de no contar con un mínimo de formación implica el cierre de puertas a la hora de encontrar un puesto de trabajo. Es por ello, por lo que la formación es una herramienta que incide directamente en la mejora de la empleabilidad y contribuye en el mantenimiento del empleo. El desarrollo y mejora de las competencias básicas, transversales y profesionales de las personas participantes, las sitúan en mejores condiciones de partida, tanto para su acceso, como para la diversificación o promoción en el empleo.

Las actividades que a continuación se desarrollan contribuyen a mejorar de manera objetiva y medible la empleabilidad de las personas participantes.

Acciones formativas destinadas al entrenamiento COMPETENCIAS BÁSICAS: autoconfianza, autocontrol, comunicación, cumplimiento de normas y tareas y razonamiento matemático.

Acciones formativas de COMPETENCIAS TRANSVERSALES para el desarrollo de actividades profesionales: flexibilidad, interés por aprender, orientación a la tecnología, capacidad de relación, trabajo en equipo, orientación al cliente, calidad del trabajo, tolerancia a la frustración, iniciativa y toma de decisiones, organización propia, orientación al logro, análisis y resolución de problemas, creatividad e innovación, gestión de personas y negociación.

Acciones formativas de COMPETENCIAS TRANSVERSALES TÉCNICAS: manipulación de alimentos, prevención de riesgos laborales, inglés orientado al turismo, etc..

Acciones formativas sobre IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

Este tipo de acciones se desarrollarán para reforzar y profundizar en aquellos perfiles con roles y estereotipos de género muy arraigados sobre el impacto que tienen en sus trayectorias personales, formativas y laborales o en las decisiones que están tomando a lo largo del itinerario

Acciones formativas sobre NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Por el perfil al que va dirigido el proyecto la intensidad de trabajo de cada una de ellas ha de ser diferente, por lo que en el plan de mejora individualizado se reflejarán aquellas competencias críticas que necesariamente cada persona tiene que mejorar. Hay algunas de estas competencias como es la **orientación a la tecnología** cuyo



desarrollo e intensidad se intenciona desde el proyecto para acortar la brecha digital. Esta orientación a la tecnología se trabaja a través de **Acciones formativas "ROMPIENDO LA BRECHA DIGITAL"**: talleres formativos TIC: de Officee Internet, Manejo de Redes 2.0.

Además de las acciones formativas, la competencia se refuerza a través de **Acciones transversales**: uso de mail, faceebook waps, para la comunicación entre participantes, con el orientador/a.

Acciones formativas de COMPETENCIAS TÉCNICO-PROFESIONALES (CAPACITACIÓN PROFESIONAL) con prácticas en empresas.

- Limpieza;
- Comercio;
- Ayuda a domicilio;
- Reposición y logística;
- Industria (operadores del cartón, frío industrial);
- Empleo verde (placas solares; reparación de patinetes eléctricos).

INTERMEDIACIÓN LABORAL

Las actividades previstas en este proyecto están dirigidas a lograr la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión desde un abordaje integral que incluya a las empresas y a la sociedad como protagonistas también de dicha inserción.

El proyecto se concreta en la generación de alianzas con empresas (Reto Empresarial) y otros actores del mercado de trabajo y ciudadanía (Reto Social).

RETO EMPRESARIAL

Creación de alianzas con el tejido empresarial, con entidades sociales, con instituciones que faciliten la reducción de estereotipos y prejuicios que dificulta que las personas en riesgo de exclusión accedan o permanezcan en el mercado laboral.

Las acciones, con respecto a estos agentes, estarán dirigidas por un lado a su involucración en las actividades que realizan las personas dentro del itinerario (orientación, formación, intermediación) mediante la adopción de medidas de captación y fidelización y por otra a su participación en la difusión y sensibilización del tejido empresarial, a través del desarrollo de su sentido social para luchar contra la pobreza y la exclusión contribuyendo a:

- Implementar medidas a favor de la empleabilidad vinculadas a su compromiso social;
- Sensibilizar el sector empresarial sobre las medidas de acción positivas a favor de la no discriminación y la igualdad;



- *Ampliar conjuntamente con las empresas las oportunidades de contratación de las personas en riesgo de exclusión;*
- *Reducir la brecha salarial, las desigualdades entre hombres y mujeres en el empleo;*
- *Mejorar las condiciones sociolaborales de las personas a través de la implicación de las empresas en la adopción de medidas de conciliación;*
- *Favorecer posicionamientos no sexistas en el mercado laboral y sus agentes intervinientes;*
- *Fomentar en el empresariado la importancia de la calidad del empleo para favorecer la retención del talento;*
- *Sensibilizar al sector empresarial sobre la importancia de la gestión de la diversidad como un valor que promueve la innovación y el desarrollo empresarial.*

RETO SOCIAL

Realizar alianzas con la ciudadanía y otros agentes del mercado de trabajo hacia una sociedad inclusiva que permita a las personas en riesgo/exclusión ser parte activa de nuestra sociedad, reduciendo el peso de los estereotipos, prejuicios y la infravaloración social. Contribuyendo a:

- *Promover en la sociedad la diversidad como valor enriquecedor social y económico;*
- *Fomentar la participación de las personas en situación de exclusión social;*
- *Favorecer la mejora de la capacitación de los equipos profesionales de los diferentes sectores en la igualdad, la no discriminación y la promoción de mercados inclusivos;*
- *Contrarrestar visiones estereotipadas y prejuiciosas de las personas en riesgo de exclusión en nuestra sociedad que actúan como barreras en su acceso al mercado laboral;*
- *Introducir cambios paulatinos en la valoración y concepto de las personas, así como en la contribución de la diversidad.*

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Las medidas complementarias contribuyen a facilitar la participación en las actuaciones de inserción sociolaboral en igualdad de condiciones.

Se entregarán las siguientes ayudas:

- *Transporte;*
- *Matrícula y mensualidades de acciones formativas;*
- *Materiales de formación;*
- *Asistencia a cursos de formación;*
- *A la conciliación (guardería o ludoteca).*



11. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

INDICADOR	Hombres	Mujeres	Total
Número participantes INTERVENIDAS TOTALES	200	326	526
Nº Personas que obtienen empleo	80	130	210
N. personas formadas	100	164	264
N. personas que mejoran su empleabilidad	180	293	473

12. Medios de difusión y publicidad

El logo de Diputación se pondrá en todos los soportes de los proyectos (en papel y en digital): Carteles; Partes de firma; Material formativo. Siempre se nombrará la Diputación en todas las notas de prensa realizadas y se invitará a los actos de difusión y sensibilización que realizaremos.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

FONDO SOCIAL EUROPEO	304.016,07 €
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	13.911,33 €
FUNDACIÓN ACCENTURE	5.250,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	10.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	10.000,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL	40.000,00 €
TOTAL PREVISIÓN INGRESOS	383.177,40 €

b) El estado de gastos

Debe incluir una tabla con los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

GASTOS DIRECTOS ACTIVIDAD Y PERSONAL	
Gastos directos de actividad	IMPORTE

<i>Material de oficina para la actividad directa</i>	2.100,00 €
<i>Material didáctico, formación y orientación</i>	7.500,00 €
<i>Publicidad y propaganda para la actividad</i>	400,00 €
<i>Ayudas para el proceso de inserción de las personas participantes: transporte, becas de conciliación, homologación de títulos, ...</i>	9.500,00 €
<i>Arrendamientos para la formación, para actos de sensibilización (aulas)</i>	9.300,00 €
<i>Servicios de contratación externa con otras empresas para formación específica en sectores productivos que generen inserción laboral, mesas de dialogo con empresas, actos de agradecimientos, etc.. y materiales</i>	92.072,16 €
<i>Dietas y gastos de viajes del personal técnico contratado</i>	4.050,00 €
Total gastos directos de actividad	124.922,16 €
Gastos directos de personal	
<i>3 Técnicos/as de empleo - 12 meses - 40h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	75.895,20 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	22.659,48 €
<i>2 Técnicos/as de empleo - 7 meses - 40h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	23.569,42 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	14.757,40 €
<i>1 Mediadora Socio-cultural 12 meses - 40h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	22.843,68 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	6.816,48 €
<i>1 Técnica de empleo 12 meses - 20h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	12.649,20 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	3.776,58 €
<i>1 Formadora 12 meses - 20h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	11.815,86 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	3.408,24 €
<i>1 Técnica de empleo 12 meses - 30h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	19.188,56 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	5.664,88 €
<i>1 Técnica de empleo 12 meses - 10 h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	6.324,60 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	1.888,29 €
Total sueldos y salarios	172.286,52 €
Total Seguridad social a cargo empresa	58.971,35 €
Total gastos directos de personal	231.257,87 €



GASTOS INDIRECTOS	
<i>1 Coordinadora de Plan de Empleo 12 meses - 26h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	18.930,50 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	4.909,55 €
<i>1 Administrativa 12 meses - 5h/semanales</i>	
<i>Sueldos y salarios</i>	2.410,38 €
<i>Seguridad social a cargo empresa</i>	746,94 €
Total gastos indirectos	26.997,37 €
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	383.177,40 €

Código seguro de verificación (CSV):

0771 4C54 E9D0 9E3D 2B8A



07714C54E9D09E3D2B8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001588

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

0771 4C54 E9D0 9E3D 2B8A

07714C54E9D09E3D2B8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

24

Num. Resolución:

2023/00001588

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0771 4C54 E9D0 9E3D 2B8A



07714C54E9D09E3D2B8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

25

Num. Resolución:

2023/00001588

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

0771 4C54 E9D0 9E3D 2B8A


07714C54E9D09E3D2B8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

26

Num. Resolución:

2023/00001588

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0771 4C54 E9D0 9E3D 2B8A



07714C54E9D09E3D2B8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

27

Num. Resolución:

2023/00001588

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 40.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48901 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

0771 4C54 E9D0 9E3D 2B8A



07714C54E9D09E3D2B8A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001588

Insertado el:

06-03-2023